



**PRV**

**Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.**

**Homologación de la Carta de Porte para Autotransporte Federal y el Complemento Carta Porte (CFDI)**

## Homologación de la Carta de Porte para Autotransporte Federal

El pasado 16 de diciembre de 2021, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), publicó el “ACUERDO por el que se actualiza la Carta de Porte en Autotransporte Federal y sus servicios auxiliares”, el cual entrará en vigor una vez que sea obligatorio el uso del complemento Carta Porte.

Mediante dicha publicación, la SCT pretende armonizar el documento denominado Carta de Porte en Autotransporte Federal (o Carta Porte mercantil), con su homólogo la Carta Porte fiscal, la cual a partir del 1° de enero de 2022 deberá incorporarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se expida por el traslado de mercancías.



**DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION**

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



En este sentido, la SCT considerará como Carta de Porte en Autotransporte Federal al complemento Carta Porte del CFDI a que se refieren las reglas 2.7.1.8, 2.7.1.9, 2.7.1.51 y subsecuentes de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021, contenidos en archivo digital o bien mediante su representación impresa.

Así las cosas, el citado Acuerdo señala que el complemento Carta Porte que se incorpora al CFDI de tipo Ingreso, será el título legal del contrato entre el transportista y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" que contrata el servicio, por cuyo contenido se decidirán las cuestiones que ocurran con motivo del servicio de transporte, siendo el instrumento comprobatorio de la recepción o entrega de las cosas, bienes mercancías o vehículo objeto de servicio, de su legal posesión, traslado o transporte, aplicable en el servicio de autotransporte federal de carga general o especializada en sus distintas modalidades, paquetería y mensajería, así como el servicio de arrastre y arrastre y salvamento de vehículos.

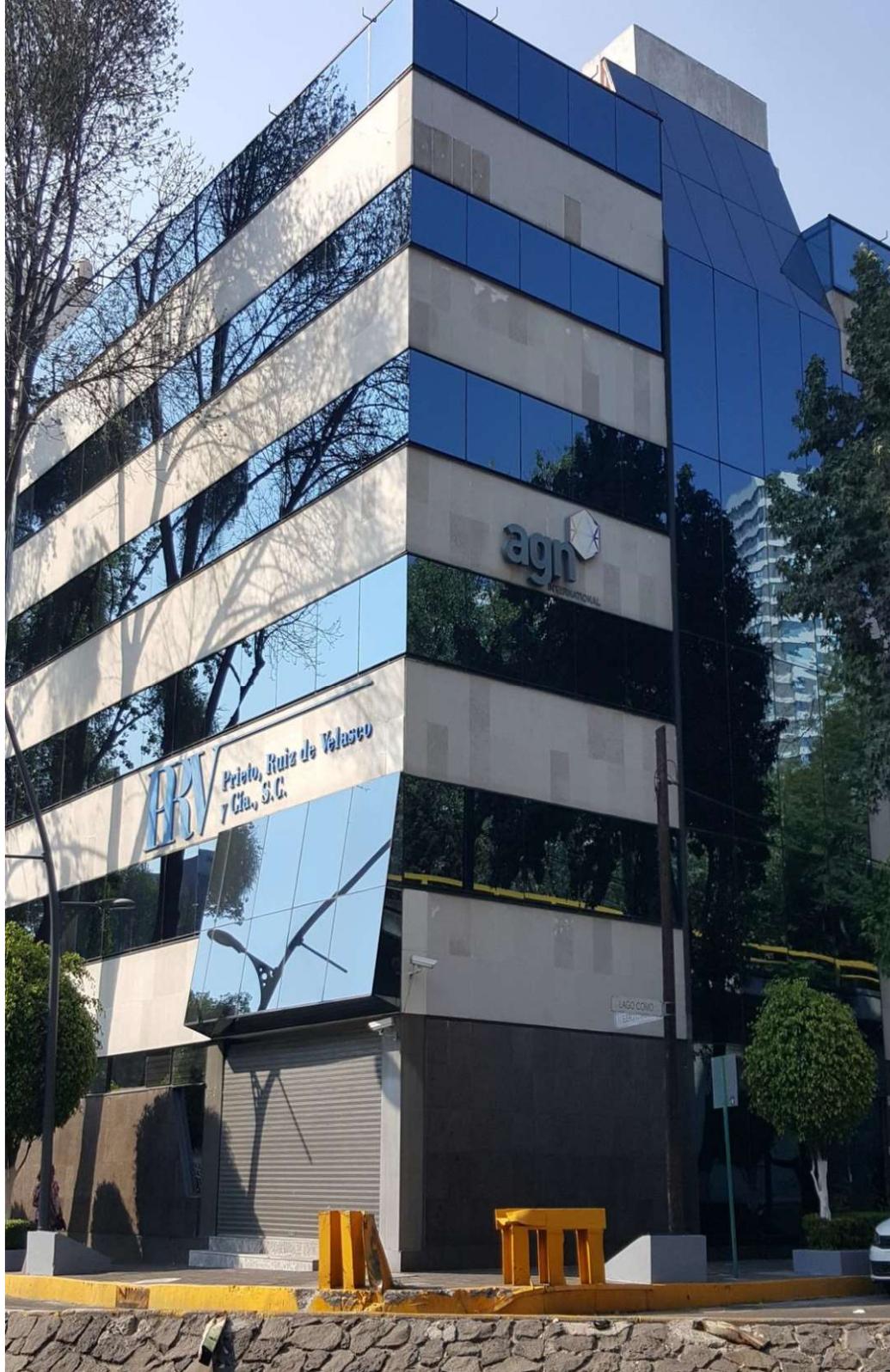


En adición a lo anterior, la SCT podrá verificar en Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones o a través de visitas de inspección, el cumplimiento del complemento Carta Porte incorporado al CFDI de tipo traslado o de ingreso, según corresponda, conforme a la normatividad aplicable, con independencia de las atribuciones que tiene conferidas la Guardia Nacional dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.



# SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



# PRV

**Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.**

**ESTAMOS A SUS ÓRDENES**

**PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS**

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet: <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.